



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, dieciocho (18) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL ACCIONANTE : REPARACIÓN DIRECTA
: LUIS FRANCISCO ROJAS GUTIERREZ Y OTROS
jameshurtadolopez7@gmail.com
DEMANDADO : MUNICIPIO DE FLORENCIA
notificacionesjudiciales@florencia-caqueta.gov.co
RADICACIÓN AUTO SUST. : 18-001-33-33-002-2016-00350-00
: No. 192

Como quiera que para el 21 de marzo de 2019, fecha para la cual se encuentra programada la audiencia de conciliación en el presente asunto la suscrita se encuentra de permiso legal, se torna necesario fijar nueva fecha y hora para su realización.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Fijar como nueva fecha y hora para la realización de la audiencia de conciliación de que trata el artículo 61 de la ley 472 de 1998, para el día veintisiete (27) de marzo de dos mil diecinueve (2019) a las dos de la tarde (2:00 p.m.)

Notifíquese y Cúmplase.

La Juez,


ANAMARÍA LOZADA VÁSQUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, dieciocho (18) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL : REPARACIÓN DIRECTA
ACCIONANTE : JUAN GABRIEL ARTUNDUAGA Y OTROS
qytnotificaciones@qytabogados.com
DEMANDADO : EJERCITO NACIONAL
Notificaciones.florencia@mindefensa.gov.co
RADICACIÓN : 18-001-33-33-002-2017-00526-00
AUTO INT. : No. 189

Como quiera que para el 22 de marzo de 2019, fecha para la cual se encuentra programada la audiencia de pruebas en el presente asunto la suscrita se encuentra de permiso legal, se torna necesario fijar nueva fecha y hora para su realización.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Fijar como nueva fecha y hora para la realización de la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 de la ley 1437 de 2011, para el día veintiocho (28) de marzo de dos mil diecinueve (2019) a las dos y treinta minutos de la tarde (2:30 p.m.)

Notifíquese y Cúmplase.

La Juez,


ANAMARÍA LOZADA VÁSQUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, dieciocho (18) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL : REPARACIÓN DIRECTA
ACCIONANTE : EMILDA POLANIA URIBE Y OTROS
Reparacióndirecta@condeabogados.com
DEMANDADO : EPOLICIA NACIONAL Y OTRO
decaq.notificacion@policia.gov.co
jur.notificaciones@fiscalia.gov.co
RADICACIÓN : 18-001-33-33-002-2015-00447-00
AUTO INT. : No. 190

Como quiera que para el 21 de marzo de 2019, fecha para la cual se encuentra programada la audiencia de pruebas en el presente asunto la suscrita se encuentra de permiso legal, se torna necesario fijar nueva fecha y hora para su realización.

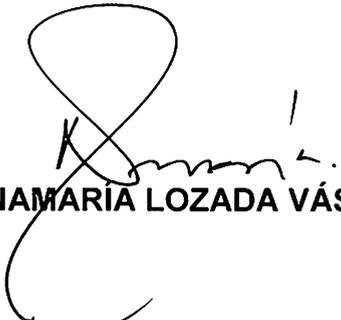
En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Fijar como nueva fecha y hora para la realización de la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 de la ley 1437 de 2011, para el día veintiocho (28) de marzo de dos mil diecinueve (2019) a las cuatro y treinta minutos de la tarde (4:30 p.m.)

Notifíquese y Cúmplase.

La Juez,


ANAMARÍA LOZADA VÁSQUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, dieciocho (18) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL : REPARACIÓN DIRECTA
ACCIONANTE : WILLIAM SANDRO ARAUJO JURADO Y OTROS
jameshurtadolopez7@gmail.com
DEMANDADO : EJERCITO NACIONAL
Notificaciones.florencia@mindefensa.gov.co
RADICACIÓN : 18-001-33-33-002-2016-00938-00
AUTO INT. : No. 191

Como quiera que para el 21 de marzo de 2019, fecha para la cual se encuentra programada la audiencia de pruebas en el presente asunto la suscrita se encuentra de permiso legal, se torna necesario fijar nueva fecha y hora para su realización.

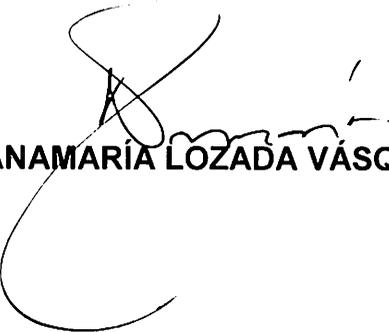
En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Fijar como nueva fecha y hora para la realización de la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 de la ley 1437 de 2011, para el día veintiocho (28) de marzo de dos mil diecinueve (2019) a las tres y treinta minutos de la tarde (3:30 p.m.)

Notifíquese y Cúmplase.

La Juez,


ANAMARÍA LOZADA VÁSQUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, dieciocho (18) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL ACCIONANTE	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO RICHARD MAURICIO BENAVIDES BUSTAMANTE <i>hcabog@gmail.com</i>
DEMANDADO	NACIÓN – MINDEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL <i>Notificaciones.florencia@mindefensa.gov.co</i>
RADICACIÓN AUTO SUST.	18001-33-33-002-2018-00145-00 No. 194

En el presente medio de control, fue proferido por este Despacho auto de fecha 08 de agosto de 2018 mediante el cual se rechazó la demanda, decisión que fue confirmada mediante providencia del 27 de febrero de 2019, emanada del Tribunal Contencioso Administrativo del Caquetá.

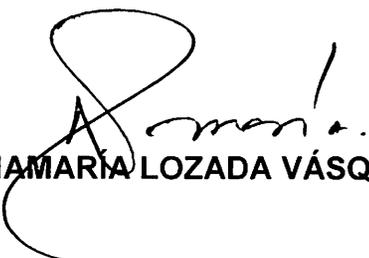
En mérito de lo anteriormente expuesto se **RESUELVE**:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el superior mediante providencia del **27 de febrero de 2019**.

SEGUNDO: Continúese con el trámite respectivo.

Notifíquese y Cúmplase.

La Juez,


ANAMARIA LOZADA VÁSQUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, dieciocho (18) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL ACCIONANTE	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO ANGIE PAOLA CORDOBA CONTRERAS Y OTROS <i>jaioporrasnotificaciones@gmail.com</i>
DEMANDADO	NACIÓN – MINDEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL <i>Notificaciones.florencia@mindefensa.gov.co</i>
RADICACIÓN AUTO SUST.	18001-33-33-002-2016-00436-00 No. 195

En el presente medio de control, fue proferida Sentencia de primera instancia el día 31 de agosto de 2018 por este despacho, decisión que fue confirmada mediante providencia del 21 de febrero de 2019, emanada del Tribunal Contencioso Administrativo del Caquetá.

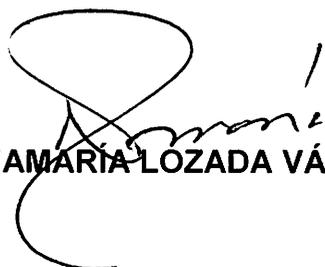
En mérito de lo anteriormente expuesto se **RESUELVE**:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el superior mediante providencia del **21 de febrero de 2019**.

SEGUNDO: Continúese con el trámite respectivo.

Notifíquese y Cúmplase.

La Juez,


ANAMARIA LOZADA VÁSQUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, dieciocho (18) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL ACCIONANTE	REPARACION DIRECTA HERLINDA LOPEZ RUIZ Y OTROS <i>Luisalejo16@hotmail.com</i>
DEMANDADO	ESE RAFAEL POVEDA Y OTROS <i>notificacionesjudicialeshmi@hmi.gov.co</i> <i>clinicacurillo@hotmail.com</i> <i>notificacionesjudiciales@rafaeltovarpoveda.gov.co</i>
RADICACIÓN AUTO SUST.	18001-33-33-002-2013-00040-00 No. 197

En el presente medio de control, fue proferida Sentencia de primera instancia el día 31 de enero de 2018 por este despacho, decisión que fue confirmada mediante providencia del 20 de septiembre de 2018, emanada del Tribunal Contencioso Administrativo del Caquetá.

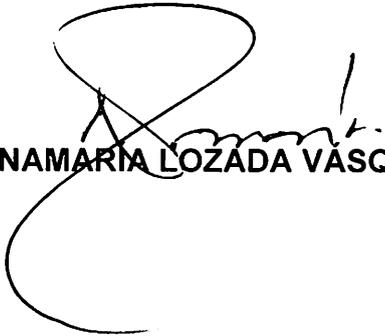
En mérito de lo anteriormente expuesto se **RESUELVE:**

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el superior mediante providencia del **20 de septiembre de 2018**.

SEGUNDO: Continúese con el trámite respectivo.

Notifíquese y Cúmplase.

La Juez,


ANAMARIA LOZADA VÁSQUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, dieciocho (18) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL ACCIONANTE	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO EDILBERTO VIDALES GARZÓN <i>laboraladministrativo@condesabogados.com</i>
DEMANDADO	NACIÓN – MINDEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL <i>Notificaciones.florencia@mindefensa.gov.co</i>
RADICACIÓN AUTO SUST.	18001-33-33-002-2013-00685-00 No. 198

En el presente medio de control, fue proferida Sentencia de primera instancia el día 02 de diciembre de 2016 por este despacho, decisión que fue confirmada mediante providencia del 23 de agosto de 2018, emanada del Tribunal Contencioso Administrativo del Caquetá.

En mérito de lo anteriormente expuesto se **RESUELVE**:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el superior mediante providencia del **23 de agosto de 2018**.

SEGUNDO: Continúese con el trámite respectivo.

Notifíquese y Cúmplase.

La Juez,


ANAMARIA LOZADA VÁSQUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, dieciocho (18) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL ACCIONANTE	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO AMAN GARCIA ARIAS <i>alvaroruveda@arcabogados.com.co</i>
DEMANDADO	CREMIL <i>notificacionesjudiciales@cremil.gov.co</i>
RADICACIÓN AUTO SUST.	18001-33-33-002-2016-00944-00 No. 199

En el presente medio de control, fue proferida Sentencia de primera instancia el día 27 de junio de 2018 por este despacho, decisión que fue confirmada mediante providencia del 14 de febrero de 2019, emanada del Tribunal Contencioso Administrativo del Caquetá.

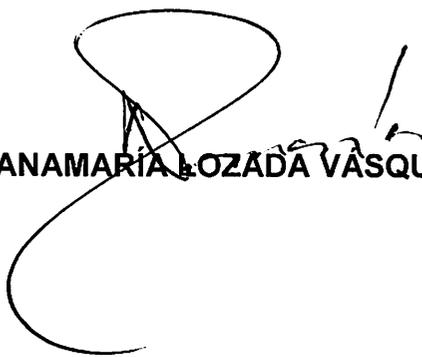
En mérito de lo anteriormente expuesto se **RESUELVE**:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el superior mediante providencia del **14 de febrero de 2019**.

SEGUNDO: Continúese con el trámite respectivo.

Notifíquese y Cúmplase.

La Juez,


ANAMARIA LOZADA VÁSQUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, dieciocho (18) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL ACCIONANTE	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO AMADEO SUAREZ PORRAS <i>danielomarinortiz@yahoo.es</i>
DEMANDADO	NACIÓN – MINEDUCACIÓN - FOMAG <i>notificacionesjudiciales@mineducación.gov.co</i>
RADICACIÓN AUTO SUST.	18001-33-33-002-2012-00460-00 No. 202

En el presente medio de control, fue proferida Sentencia de primera instancia el día 27 de junio de 2018 por este despacho, decisión que fue confirmada mediante providencia del 14 de febrero de 2019, emanada del Tribunal Contencioso Administrativo del Caquetá.

En mérito de lo anteriormente expuesto se **RESUELVE**:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el superior mediante providencia del **14 de febrero de 2019**.

SEGUNDO: Continúese con el trámite respectivo.

Notifíquese y Cúmplase.

La Juez,


ANAMARIA LOZADA VÁSQUEZ